

Servicio Andaluz de Salud



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO (Ref.: Proyecto y Obras 2025).

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria, previa aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen del Rocío de fecha 28 de mayo de 2025, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Dirección Gerencia

#### **RESUELVE**

Convocar para su provisión temporal un puesto de Técnico/a medio de Función Administrativa, opción: Administración General (Subgrupo A2), personal de gestión y servicios de formación universitaria, diplomado universitario según clasificación del art. 7.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Hospital Universitario Virgen del Rocío Av. Manuel Siurot, S/n, 41013 –Sevilla T: 955 01 20 00

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	BndJAXN56QLYAALWESAHDCPLNY3NKB	PÁG. 1/14





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

## 1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción: Administración General (Subgrupo A2).
- 1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánicamente a la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento y funcionalmente al Servicio de Proyectos y Obras.
- 1.3. VINCULACIÓN: El/a candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Hospital Universitario Virgen del Rocío a través de un **nombramiento estatutario interinidad vacante.** Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

De conformidad con el art. 9.1.a) del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 161, de 6 de julio), el nombramiento de interinidad para el desempeño de funciones propias de estatutarios se realizará, en el supuesto de existencia de plaza vacante, cuando no sea posible su cobertura por personal estatutario fijo, durante un plazo máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

El nombramiento está sujeto a la superación de un período de prueba que no excederá de tres meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, artículo 37, del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos del Servicio Andaluz de Salud.

- 1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.
- 1.5. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.

## 2. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado universitario, Grado o personal con título equivalente, en los términos establecidos en el art. 7.2 a) 1º de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco.
- 2.2 REQUISITOS GENERALES. Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	18/11/2025
VERIFICACIÓN	BndJAXN56QLYAALWESAHDCPLNY3NKB	PÁG. 2/14





salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

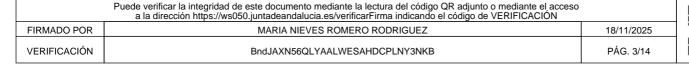
Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

# 3. GRUPO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

El/la candidato/a seleccionado/a deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, concretados por la Resolución de 7 de agosto de 2024, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 156 del 12 de agosto de 2024) y por el siguiente Mapa de Competencias:

#### **FUNCIONES DEL PUESTO**

- Organización y responsabilidad directa en el control de proyectos y seguimiento de obra civil e instalaciones.
- Diseñar pautas y realizar seguimiento que mejoren la eficiencia en la redacción de proyectos, en la ejecución, en la seguridad y salud durante la ejecución y en el control de calidad de las obras.
- Realizar seguimiento y cumplimiento de los objetivos del contrato programa en relación con el Servicio de Proyectos y Obras.
- Realizar seguimiento e informar y documentar los incumplimientos relativos a los servicios prestados por empresas en el área del Servicio de Proyectos y Obras.
- Gestión y elaboración de informes para la memoria del Servicio y objetivos de contrato programa.
- Apoyo en la gestión del presupuesto asignado al Servicio.
- Diseñar pautas y realizar seguimiento de todas las actividades que le afecten para una integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales, según instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Fomentar en la unidad el trabajo en equipo, actitud de mejora continua y orientación a resultados.







- En general cualquier función, dentro de su ámbito competencial, que la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales, o en quien delegue ésta, le encomiende en relación con el Servicio de Proyectos y Obras.
- Elaboración de mediciones y presupuestos de obras.
- Asesoramiento, asistencia técnica y peritación de obras nuevas y de reforma.
- Control y seguimiento de documentación técnica y administrativa en fases previa, de ejecución, de finalización y recepción de obras reglamentariamente exigida por la normativa vigente o en procedimientos del Servicio de Proyectos y Obras.
- Elaboración de documentación técnica relacionada con los procedimientos de contratación pública, esto es, memorias justificativas, pliegos de prescripciones técnicas, informes técnicos de valoración de ofertas,informe ante recursos, y cuantos se consideren necesarios por el Servicio.

#### 4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los/as candidatos/as constará de las siguientes fases.

#### FASE 1

# 4.1. Prueba específica:

Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test, consistente en la resolución de 30 cuestiones (mas 3 preguntas de reserva) con cuatro opciones de respuestas en el tiempo de una hora. Cada respuesta correcta se valorará aplicando la siguiente fórmula: 30/P, donde P = número de preguntas no anuladas. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: (A-E/4)x(30/P), donde A = número de aciertos, y E = número de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, 15 puntos.

Los candidatos declarados APTOS pasarán a la segunda fase.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en la página web del SAS y en el tablón de anuncios del Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen del Rocío la plantilla de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, el plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

# FASE 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓ		
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	BndJAXN56QLYAALWESAHDCPLNY3NKB	PÁG. 4/14





#### 4.2. Baremo de Méritos.

Evaluación del Curriculum Vitae profesional de los/as aspirantes que superen la **Fase 1** valorado conforme al baremo que se acompaña como **Anexo II** a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo conforme al **Anexo II** con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo. El autobaremo será vinculante, y la Comisión de Evaluación no podrá otorgar un valor superior en cada uno de los apartados al consignado por el/la candidato/a.

La puntuación obtenida en esta segunda fase será la que determine el resultado final del proceso de selección.

La Comisión de Valoración, a la vista de la adecuación de los solicitantes a los puestos de trabajo que se convocan, podrá declarar desierta la convocatoria.

#### 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- 5.1. Las solicitudes para participar en este proceso de selección se ajustarán al modelo que figura en el **Anexo I**.
- 5.2. Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío y se presentarán en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.
- 5.3. La presentación Las solicitudes se presentarán mediante certificado digital a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección: <a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html</a>, indicando como centro de destino el Hospital Universitario Virgen del Rocío, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita al correo electrónico <a href="mailto:seleccion.hvr.sspa@juntadeandalucia.es">seleccion.hvr.sspa@juntadeandalucia.es</a>, adjuntando justificante e indicando en el asunto la convocatoria, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.4. A la solicitud se acompañará:
  - Copia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
  - Copia del Título de Ingeniero Superior / Licenciado/a Universitario/a o Grado o titulación equivalente
  - Curriculum Vitae.
  - Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae
  - Autobaremo de méritos
- 5.5. La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos deberá presentarse

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	BndJAXN56QLYAALWESAHDCPLNY3NKB	PÁG. 5/14





debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados del Baremo (ANEXO II) debiendo éstos ir numerados, precedidos por una relación (Índice) de los documentos aportados y encuadernados.

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar copia de la documentación que los justifique. El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Los méritos de los/as aspirantes serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa ni aquellos que no se hayan incluido en el autobaremo, que será vinculante.

- 5.6 Los/as aspirantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.
- 5.7 La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.

Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

- 5.8 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de su causa, al proceso de selección.
- 5.9 Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y, en su caso, la causa exclusión.
- 5.10 Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Esta Resolución se publicará en todos los tablones de anuncios del Hospital y estará a disposición de los /as interesados/as en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).
- 5.11 Realizada la prueba específica, según establece la base 4.1 de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos/as que han sido declarados/as Aptos/as en dichas pruebas, con indicación de la puntuación obtenida por los/as mismos/as.
- 5.12 Una vez finalizada la fase I del proceso selectivo, se publicará, a propuesta de la Comisión de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acce a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		18/11/2025
VERIFICACIÓN	BndJAXN56QLYAALWESAHDCPLNY3NKB	PÁG. 6/14





Valoración, Resolución provisional de la Dirección Gerencia del H.U.V. Rocío proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a que será el/la que haya obtenido mayor puntuación total en la fase II (baremación) de aquellos/as candidatos/as previamente declarados/as aptos/as, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar posibles alegaciones.

- 5.13 Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior, se publicará Resolución definitiva con designación del/de la candidato/a seleccionado, que será el que, de los candidatos/as declarados/as aptos/as, haya obtenido mayor puntuación total en la fase de baremación, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a las dos fases de la presente convocatoria.
- 5.14 La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurran candidatos/as idóneos/as al puesto solicitado.
- 5.15 A los efectos prevenidos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y la página web del SAS (<a href="www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud">www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud</a>), surtiendo dicha publicación los efectos de notificación.

### 6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- 6.1. La Composición de la Comisión de Evaluación es la que figura en el anexo IV de estas Bases y su concreción se efectuará junto al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as.
- 6.2. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar los méritos alegados en el Curriculum Vitae (fase de concurso).
- 6.3. Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el/la Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/la Secretario/a tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el/la Presidente tendrá voto de calidad.
- 6.4. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.
- 6.5. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 6.6. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 6.7. De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	18/11/2025
VERIFICACIÓN	BndJAXN56QLYAALWESAHDCPLNY3NKB	PÁG. 7/14







sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

#### 7. NOMBRAMIENTO

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal con carácter de interino, en los términos previstos en el art. 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE n.º 301, de 17 de diciembre), añadido por el artículo único.2 del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio de 2022 (BOE núm. 161, de 6 de julio).

#### 8. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

		Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	18/11/2025
	VERIFICACIÓN	BndJAXN56QLYAALWESAHDCPLNY3NKB	PÁG. 8/14







# <u>ANEXO I</u>

Don/Doñacon
domiciliado/enCPC/Plaza.
númpiso/puertaTfno/s de contactoe-mail
CONTACTOe-Inalt
SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para la cobertura temporal, mediante
nombramiento de sustitución, de un puesto de <b>TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA</b>
OPCIÓN ADMINSTRACIÓN GENERAL (Ref.: Proyecto y Obras 2025), del Hospital Universitario Virger
del Rocío, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha de de de
2025, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:
<ul> <li>Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.</li> </ul>
<ul> <li>Fotocopia de la titulación exigida.</li> </ul>
<ul> <li>Acreditación requerida en los requisitos específicos.</li> </ul>
Currículum Vitae
<ul> <li>Documentación acreditativa de los méritos alegados en el Currículum Vitae,</li> </ul>
debidamente encuadernada.
Autobaremo de méritos (Anexo II)
En, a de2025
Fdo.:

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	18/11/2025
VERIFICACIÓN	BndJAXN56QLYAALWESAHDCPLNY3NKB	PÁG. 9/14





# **ANEXO II**

# BAREMO/AUTOBAREMO DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).		AUTOBAREMO	
		<u>Puntos</u>	<u>para la</u> <u>Adminis-</u> <u>tración</u>
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos.  En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en <b>diferente categoría o especialidad</b> , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x		

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	18/11/2025
VERIFICACIÓN	BndJAXN56QLYAALWESAHDCPLNY3NKB	PÁG. 10/14





<b>2.1.2. Master Universitario</b> relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x	
<b>2.1.3. Diploma Experto Universitario</b> relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x	
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).		
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades		
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	x	
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).		
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:  a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.  b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de		
Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.		
<b>2.3.1.</b> Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:		
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x	
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x	
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:		
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x	
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	18/11/2025
VERIFICACIÓN	BndJAXN56QLYAALWESAHDCPLNY3NKB	PÁG. 11/14





Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x	
<b>2.3.3.</b> Número de cursos académicos desempeñando plaza de <b>Profesor Asociado</b> de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x	
<b>2.3.4.</b> Número de años de actividades como <b>Tutor de los programas de formación postgraduada</b> , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x	
<b>2.3.5.</b> Número de años formando parte de las distintas <b>Comisiones de calidad</b> constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x	
O OTROG MÉRITO (Mérimo CO munico)	ı	
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).  En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.		
a) Por <b>Publicaciones en libros de carácter científico</b> relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x	
a.1. Libro completo = 1 punto.	x	
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x	
b) Por cada <b>Publicación</b> en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: <b>No resulta aplicable en esta convocatoria.</b>		
c) Por cada <b>Ponencia</b> en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:		
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x	
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x	
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x	
d) Por cada <b>Comunicación</b> en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:		
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x	
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x	
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x	
e) Por cada <b>Premio de investigación</b> otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x	
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x	
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
	FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	18/11/2025
	VERIFICACIÓN	BndJAXN56QLYAALWESAHDCPLNY3NKB	PÁG. 12/14







e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x	
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x	
TOTAL		

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	18/11/2025
VERIFICACIÓN	BndJAXN56QLYAALWESAHDCPLNY3NKB	PÁG. 13/14







# **ANEXO III**

# COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

PRESIDENTE/A: DIRECTORA GERENTE DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

Suplente: SUBDIRECTOR GERENTE DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO.

**VOCALES:** 

Vocal I: SUBDIRECTOR/A ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO/A Y DE SS.GG. DEL H.U. VIRGEN DEL

ROCÍO.

Suplente SUBDIRECTOR/A ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO/SS.GG. DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

Vocal II: JEFE/A DE SERVICIO DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

Suplente: TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

Vocal III: TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

Suplente: TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

SECRETARIO/A: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

Suplente: TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

# **OBSERVACIONES:**

- Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.
  - En las sesiones de la Comisión de Selección estará presentes sin voz, ni voto, las Organizaciones Sindicales de Mesa Sectorial de Sanidad.







**DILIGENCIA:** Para hacer constar que, en el día de la fecha, la presente resolución se publica en el Tablón de anuncios del Hospital Universitario virgen del Rocío y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, de 19 noviembre de 2025.

JEFA DE SERVICIO DE PERSONAL DE HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO

> Junta de Andalucía

Consejoría de Satudy Consumo Servicio Andaluz de Salud H.U. Vir pen del Rocío Servicio de Personal

Fdo.: Manuela Rabadán Torres